HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 465

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU REPUDIO Y PREOCUPACIÓN POR EL DECRETO Nº 345/2025 QUE MODIFICA LA LEY NACIONAL DEL TEATRO Nº 24.800.-

465

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

14

San Isidro, 28 de julio de 2025

VISTO:

La profunda preocupación por el Decreto 345/2025 publicado en el Boletín Oficial el día 21 de mayo del corriente, en particular las modificaciones que atentan contra Ley Nacional del Teatro N°24.800, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado miércoles 21 de mayo del corriente, nos notificamos a través del Boletín Oficial del Gobierno Nacional del **DECRETO 345/2025**, dónde modifica y elimina una serie de artículos clave de la Ley Nacional del Teatro N°24.800. El cuál entró en vigencia el mismo día que se publicó en el Boletín Oficial;

Que, la Ley Nacional del Teatro N°24.800, en su *TÍTULO I, específica: De la actividad teatral:* ***Artículo N°1:*** *"La actividad teatral, por su contribución al afianzamiento de la cultura, será objeto de la promoción y apoyo del Estado Nacional";*

Que, en la misma Ley en su *TÍTULO II*, crea: *Creación y atribuciones:* ***Artículo N°7°:*** *"Créase el Instituto Nacional del Teatro como organismo rector de la promoción y apoyo de la actividad teatral, y autoridad de aplicación de esta ley. Tendrá autarquía administrativa y funcionará en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Nación";*

Que, el **DECRETO 345/2025** elimina la autarquía del INT, especificando en su: ***Artículo 6°:*** *"Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 24.800 por el siguiente: ARTÍCULO 7°.- Créase el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, el cual funcionará como unidad organizativa dependiente de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, para la promoción y apoyo de la actividad teatral. (...) La SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN será la Autoridad de Aplicación de la presente ley".;*

Que, con este **DECRETO** se derogan principios fundamentales de la Ley N°24.800, constituyendo una eliminación de hecho del Instituto Nacional del Teatro en tanto atenta contra su estructura jurídica y administrativa;

Que, la creación del **Instituto Nacional del Teatro (INT)** ha sido una herramienta esencial para garantizar el acceso democrático a la cultura y promover la diversidad cultural, garantizando la participación de las 23 provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sus decisiones políticas. Reafirmando su espíritu de promover decisiones

democráticas y federales a través de la estructura autárquica y transparente del organismo;

Que, el **INT** cuenta con una unidad de auditoría interna que cumple con todas las normativas de la Sindicatura General de la Nación. Todas sus convocatorias son públicas, evaluadas por jurados concursados y con resultados disponibles online;

Que, el financiamiento de este organismo no depende del Tesoro Nacional ni de aportes directos de la ciudadanía: proviene de recursos propios;

Que, como informa la plataforma "*R* RECURSOS CULTURALES": *"El INT se financia en gran medida con recursos específicos: un porcentaje del producido de los juegos de azar administrados por Lotería Nacional, lo que le permite tener autonomía económica sin depender del presupuesto general del Estado".;*

Que, el aporte de los fondos del INT, que se realiza de manera igualitaria e inclusiva en todo el país, ha producido un crecimiento sostenido del teatro en todas sus formas y orígenes;

Que, el teatro es un sector productivo y esencial que genera empleo, fortalece la vida comunitaria y garantiza el acceso a la cultura;

Que, con el actual **DECRETO 345/2025** el Gobierno Nacional de Javier Mileil, toma la decisión de desmantelar el funcionamiento democrático quitando la representación federal y sectorial, y ordena la disolución de su Consejo de Dirección, integrado por representantes del quehacer teatral elegidos por concurso público, *"para reemplazarlo por un consejo consultivo ad honorem";*

Que, esto implica que ya no sería un ente autárquico, descentralizado y con autonomía presupuestaria, sino que dependería de un representante impuesto por el Gobierno Nacional, debilitando el trabajo territorial, el acceso equitativo a los derechos culturales y habilitando en cambio un modelo discrecional de distribución de los recursos;

Que, se está llevando adelante una transformación sustancial en materia cultural en nuestro país, que impacta directamente en toda la comunidad cultural de nuestro distrito y en la ciudadanía en general, afectando la garantía al libre acceso a la cultura;

14

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Unión por la Patria

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su repudio y profunda preocupación por el **DECRETO 345/2025** publicado en el Boletín Oficial el día 21 de mayo del corriente, por las modificaciones que atentan contra Ley Nacional del Teatro N°24.800.-

Artículo 2°: Este cuerpo legislativo solicita al Departamento Ejecutivo que disponga de los recursos necesarios para concientizar a la comunidad de San Isidro respecto a estas reformas.-

Artículo 3°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gonzalo Hernán Ma
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA P
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SA

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 06/8/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 07 de agosto de 2025

GABRIEL F. ESTOKONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 JUL 2025
Hora 13:22
RECIBIDO